



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 048-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 26 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000066-2026-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D000438-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000079-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la norma en mención, se efectúa por resolución ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000058-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 009-2022-CD, a través del cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del SENAMHI, que contiene el Cuadro N° 2 "Puestos de los Regímenes del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728", en el cual se verifica que el puesto de Ejecutivo de Comunicación e Información se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, a través del Manual de Perfiles de Puestos del SENAMHI, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-SENAMHI/GG, y modificado por Resolución de Gerencia General N° 036-2022- SENAMHI/GG, se aprueba el perfil del puesto de Ejecutivo de Comunicación e Información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2026-SENAMHI/PREJ, de fecha 19 de febrero de 2026, se designa temporalmente, a partir del 20 de febrero de 202, al servidor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, como Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI; en adición a sus funciones como Especialista en Comunicaciones, en tanto se designe a su titular;

Que, con Memorando N° D000066-2026-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita evaluar el perfil del señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI, a partir del 27 de febrero de 2026;

Que, mediante Memorando N° D000438-2026-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000034-2026-SENAMHI-ORH-RMVR— la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada, se tiene que el señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, cumple con los requisitos exigidos para asumir el cargo de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI; en tal sentido, señala que la designación propuesta es viable y se debe continuar con las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación del señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, en el cargo de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI, siendo vigente dicho acto a partir del 27 de febrero de 2026; por lo que corresponde se emita el acto resolutivo respectivo;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, al término del 26 de febrero de 2026, la designación temporal del servidor **JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO**, en el puesto de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2026-SENAMHI/PREJ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 27 de febrero de 2026, al servidor **JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO**, en el puesto de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO** y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI